

B O P

Ciudad Real



Número 159

jueves, 19 de agosto de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....7130

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Exposición al público del padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre de 2021.....7131

FUENTE EL FRESNO

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 2021.....7132

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 2021.....7133

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación definitiva de modificación del artículo 5.2. de la Ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica.....7134

TOMELLOSO

Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....7136

Notificación requerimiento de subsanación de solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes.....7137

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2021.....7138

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARACUEL DE CALATRAVA**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y habiendo sido aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de julio 2021, aprobación que ha devenido definitiva al no presentarse reclamaciones, se procede a la publicación de la citada modificación con el siguiente detalle:

Gastos.

Aplicac. Presup.	Denominación	Previsiones Iniciales	Suplem. Cred./ Cred. Extraord.	Previsiones Definitiva
334,629	Promoción Cultural. Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL		0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aplic. Presup.	Denominación	Suplem. Cred./Cred. Extraord.
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

Caracuel de Calatrava, a 2 de agosto de 2021.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 2716

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. CINCO CASAS**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente número: 208/2021.

Procedimiento: Liquidación.

Interesado: Mancomunidad COMSERMANCHA.

Al amparo de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

Resuelvo:

Primero.- Aprobar los padrones que a continuación se relacionan:

<i>Concepto</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
Servicio recogida de basuras	2º semestre 2021	12.669,75 €

Segundo.- Facultar a la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA al cobro de los recibos correspondientes al 2º semestre de 2021 del Servicio de recogida de basuras.

Tercero.- Que se expongan al publico por plazo reglamentario, a los efectos de que los particulares puedan examinarlos, y realizar las reclamaciones en caso de que así lo estimen.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2717

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 2021-0315 de fecha 16/08/2021 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por la que se aprueba la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente 856/2021 de delegación de competencias del Alcalde en un Concejal, D. Jorge Ureña García, en virtud de Decreto 2021-0315 de 16/08/2021, para celebrar este matrimonio civil que tendrán lugar el día 21/08/2021, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuente el Fresno, a 17/08/2021.- El Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 2718

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 2021-0303 de fecha 3/08/2021 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por la que se aprueba la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente 836/2021 de delegación de competencias del Alcalde en un Concejal, D^a. María Isabel Martín Gavín, en virtud de Decreto 2021-0303 de 03/08/2021, para celebrar este matrimonio civil que tendrán lugar el día 27/08/2021, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuente el Fresno, a 17/08/2021.- El Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 2719

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

EDICTO

Exposición pública del acuerdo definitivo de la modificación del artículo 5.2 de la Ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.2 de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 128, miércoles 7 de julio de 2021, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de la modificación del art. 5.2 de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, se eleva a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro del Reglamento, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, remitiéndose adjunto a la presente el texto íntegro de la citada modificación. Contra la aprobación definitiva de la referida modificación de la ordenanza, aprobación que es definitiva en vía administrativa se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o cualquier otro recurso que considere.

Artículo 5.- Cuota.

(...)

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

<i>Clase de vehículo y potencia</i>	<i>Cuota (Euros)</i>
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



De menos de 21 plazas	83,80
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	42,28
De 1000 a 2999 kg de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	118,64
De más de 9999 kg de carga útil	148,80
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	17,67
De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77
De más de 2999 kg de carga útil	83,30
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	7,57
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	15,15
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	30,29
Motocicletas de más de 1000 cm ³	60,58

En Puebla de Don Rodrigo, a 17 de agosto de 2021.- El Alcalde, D. Venancio Rincón Royo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2720

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía, Decreto número 2021/3701, por la que se procede al alta y anotación en el Padrón de Habitantes de este municipio, a Don Mohammed O*, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

Visto el informe de Policía Local de fecha 11 de junio de 2021 en donde consta que de las gestiones realizadas por agentes: “En la dirección de la calle Hernán Cortes número 90 es una obra. No habiendo ninguna edificación. Por lo que no se puede comprobar”.

Tras información proporcionada por el interesado el día 7 de julio de 2021, éste trabaja en el campo y si reside en calle Hernán Cortes número 90, por lo que se solicita, nuevamente, comprobación de residencia de Mohammed O* por parte de la Policía Local.

Visto el informe de Policía Local de fecha 28 de julio de 2021 en donde consta que de las gestiones realizadas por agentes: “en el domicilio de calle Hernán Cortés número 90 no reside Mohammed O*, residiendo actualmente en Cinco Casas (...)”.

Considerando, por tanto, que no cumple con los requisitos que se contempla en la normativa vigente, para el alta y anotación en el Padrón de Habitantes, como residente en este municipio.

He resuelto:

1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía, Decreto número 2021/3701, por la que se procedía al alta y anotación en el Padrón de Habitantes de este municipio a Don Mohammed O* ya que en esta fecha no se cumple los requisitos que establece el artículo 54, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, tras las comprobaciones de residencia, por parte de los agentes del Cuerpo de Policía Local.

2º.- Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Alcaldía.

Anuncio número 2721

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de alta de la inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 19 de febrero de 2021, por Doña Elva Noemí S* A*..

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, tal y como a continuación transcribo:

“3.1. Empadronamiento en un domicilio en el que ya constan empadronadas otras personas. Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma.

“...”

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a Doña Elva Noemí S* A*, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 18 de agosto de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2722

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2021D03135 de fecha 17 de agosto de 2021, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 20 de agosto de 2021, en la Concejala D^a. María Dolores Gómez Moreno. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2723

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>